



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUIDIO

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2011 se acordó la aprobación inicial de la ordenanza de veredas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 2 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Justo Fernández